



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020-00189 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1197

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada, se procede a oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado Jorge Mario Jaramillo Franco.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

2. Se ordena incorporar formato de citación con resultado negativo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)
Oficio No. 1144

Señores
EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Radicado 05266 40 03 002 2020 00189 00

Proceso Ejecutivo

Demandante (s) Diana Magali Gómez Álzate
CC.43.548.812

Demandado (s) Jorge Mario Jaramillo Franco
C.C. 98.625.286

Tema y subtemas Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado **Jorge Mario Jaramillo Franco**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co